

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-096-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CONSORCIO
INCLUSIÓN ACCESIBLE**

CONTRATO:	FNTC-096-2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO INCLUSIÓN ACCESIBLE ✓
OBJETO:	REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA SOBRE DISCAPACIDAD, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN LABORAL, ENFOCÁNDOSE EN EL SECTOR TURISMO.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR**, por una parte, y por la otra **FEDERICO CARDONA PABÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.482.309 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INCLUSIÓN ACCESIBLE** con NIT 901.194.485-9, conformado por **CONSEJO IBEROAMERICANO DE DISEÑO, CIUDAD Y CONSTRUCCIÓN ACCESIBLE CIDCCA** con Nit 900.613.609-0 conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y **FUNDACIÓN PRIMERO LA INFANCIA** con Nit 900.302.595-1, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el veintisiete (27) de agosto de 2018, se suscribió el contrato **FNTC-096-2018**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente. ✓
2. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato **FNTC-096-2018**, el término de ejecución del mismo fue de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 14 de diciembre de 2018 hasta el 14 de junio de 2019. ✓
3. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato **FNTC-096-2018**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$206.952.900) IVA INCLUIDO.** ✓
4. Que el dieciséis (16) de noviembre de 2018, se suscribió otrosí No.1 al contrato FNTC-096-2018, mediante el cual se modificó el numeral 2.2 "ENTREGABLES" de la cláusula Segunda "OBLIGACIONES ESPECIFICAS".
5. Que el nueve de (9) de diciembre de 2019, se radicó en la Dirección Jurídica de FONTUR, Memorando No. DC-18814-2019, mediante el cual el Director de Competitividad, avaló la solicitud de liquidación del Contrato **FNTC-096-2018**, presentada por el supervisor del contrato, en el cual la supervisión informó el cumplimiento del 100% del objeto del contrato y por tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo. ✓

ell

Pbx: (1) 327 55 00

Página 1 de 3

Calle 28 N° 13A-24
Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-096-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CONSORCIO
INCLUSIÓN ACCESIBLE**

6. Que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales, mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2019, se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA** por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$124.171.740)**:

CONTRATO	FNTC-096-2018				
Contratista	CONSORCIO INCLUSION ACCESIBLE				
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 206.952.900
Anticipo					\$ -
Pago	\$ 41.390.580			\$ 41.390.580	
Pago	\$ 82.781.160			\$ 82.781.160	
SUMAS	\$ 124.171.740			\$ 124.171.740	
Saldo por pagar	\$82.781.160				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar el Contrato **FNTC-096-2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.

SEGUNDO. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$ 206.952.900
Valor Ejecutado por el Contratista	\$ 206.952.900
Valor Pagado al Contratista	\$ 124.171.740
Saldo a Pagar a favor de El Contratista	\$ 82.781.160
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 0

TERCERO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista CONSORCIO INCLUSION ACCESIBLE, por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$82.781.160) IVA INCLUIDO.

CUARTO. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.

ell

Pbx: (1) 327 55 00

Página 2 de 3

Calle 28 N° 13A -24
Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-096-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CONSORCIO
INCLUSIÓN ACCESIBLE**

QUINTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación y verificado el pago al CONTRATISTA por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$82.781.160) IVA INCLUIDO, se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNTC-096 de 2018**.

SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato **FNTC-096-2018**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

SÉPTIMO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 17 DIC 2019.



RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
REPRESENTANTE LEGAL
P.A. FONTUR

Proyectó: Diego Velásquez. – Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres – Director Jurídico
Votó: Lina Natalia Ramírez – Profesional de la Dirección de Competitividad
Votó: Maximiliano Neira – Director de Competitividad



FEDERICO	CARDONA	PABÓN
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA		

